

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA

TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **7**

Fecha: **30/ENERO/2024**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
2018 00765	Ejecutivo Singular	LM INSTRUMENTS S.A	COOPERATIVA C.L.L. MEDICAL	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	31/01/2024	2/02/2024
2020 00296	Ejecutivo Singular	TATIANA MARTINEZ PUENTES	ALEJANDRA VALENCIA ESCOBAR	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	31/01/2024	2/02/2024
2023 00196	Ejecutivo Singular	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	ESMERALDA POLANIA PERDOMO	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	31/01/2024	2/02/2024
2023 00649	Ejecutivo Con Garantia Real	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	HENRY YECIDESTIVEN VARGAS RODRIGUEZ	Traslado de Reposicion CGP	31/01/2024	2/02/2024

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 30/ENERO/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

DIANA CAROLINA POLANCO CORREA

SECRETARIO



SEÑOR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA
E. S. D.

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
REFERENCIA	410014-003-002-2018-00765-00 (2018-00765)
DEMANDANTE	LM INSTRUMENTS S.A.
DEMANDADO	COOPERATIVA CLL MEDICAL

REF. ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

FECHA DE LIQUIDACIÓN	18 de diciembre de 2023
CAPITAL	\$14.239.798

FACTURA LM-151599					
VALOR			\$ 612.455		
FECHA DE EXIGIBILIDAD			04-dic-2018		
DESDE	HASTA	TASA MENSUAL (%)	DÍAS	INTERÉS POR MES	SUBTOTAL
01-dic-2015	31-dic-2015	29,00%	2	\$22.940,00	\$22.940,00
01-ene-2016	31-ene-2016	29,52%	31	\$361.980,00	\$384.920,00
01-feb-2016	29-feb-2016	29,52%	29	\$338.620,00	\$723.540,00
01-mar-2016	31-mar-2016	29,52%	31	\$361.980,00	\$1.085.520,00
01-abr-2016	30-abr-2016	30,81%	30	\$365.610,00	\$1.451.130,00
01-may-2016	31-may-2016	30,81%	31	\$377.790,00	\$1.828.920,00
01-jun-2016	30-jun-2016	30,81%	30	\$365.610,00	\$2.194.530,00
01-jul-2016	31-jul-2016	32,01%	31	\$392.510,00	\$2.587.040,00
01-ago-2016	31-ago-2016	32,01%	31	\$392.510,00	\$2.979.550,00
01-sep-2016	30-sep-2016	32,01%	30	\$379.850,00	\$3.359.400,00
01-oct-2016	31-oct-2016	32,99%	31	\$404.520,00	\$3.763.920,00
01-nov-2016	30-nov-2016	32,99%	30	\$391.480,00	\$4.155.400,00



01-dic-2016	31-dic-2016	32,99%	31	\$404.520,00	\$4.559.920,00
01-ene-2017	31-ene-2017	31,51%	31	\$386.380,00	\$4.946.300,00
01-feb-2017	28-feb-2017	31,51%	28	\$348.990,00	\$5.295.290,00
01-mar-2017	31-mar-2017	31,51%	31	\$386.380,00	\$5.681.670,00
01-abr-2017	30-abr-2017	31,50%	30	\$373.790,00	\$6.055.460,00
01-may-2017	31-may-2017	31,50%	31	\$386.250,00	\$6.441.710,00
01-jun-2017	30-jun-2017	31,50%	30	\$373.790,00	\$6.815.500,00
01-jul-2017	31-jul-2017	30,97%	31	\$379.760,00	\$7.195.260,00
01-ago-2017	31-ago-2017	30,97%	31	\$379.760,00	\$7.575.020,00
01-sep-2017	30-sep-2017	30,22%	30	\$358.610,00	\$7.933.630,00
01-oct-2017	31-oct-2017	29,73%	31	\$364.550,00	\$8.298.180,00
01-nov-2017	30-nov-2017	29,44%	30	\$349.350,00	\$8.647.530,00
01-dic-2017	31-dic-2017	29,16%	31	\$357.560,00	\$9.005.090,00
01-ene-2018	31-ene-2018	29,04%	31	\$356.090,00	\$9.361.180,00
01-feb-2018	28-feb-2018	29,52%	28	\$326.950,00	\$9.688.130,00
01-mar-2018	31-mar-2018	29,02%	31	\$355.840,00	\$10.043.970,00
01-abr-2018	30-abr-2018	28,72%	30	\$340.810,00	\$10.384.780,00
01-may-2018	31-may-2018	28,66%	31	\$351.430,00	\$10.736.210,00
01-jun-2018	30-jun-2018	28,42%	30	\$337.250,00	\$11.073.460,00
01-jul-2018	31-jul-2018	28,05%	31	\$343.950,00	\$11.417.410,00
01-ago-2018	31-ago-2018	27,91%	31	\$342.230,00	\$11.759.640,00
01-sep-2018	30-sep-2018	27,72%	30	\$328.940,00	\$12.088.580,00
01-oct-2018	31-oct-2018	27,45%	31	\$336.590,00	\$12.425.170,00
01-nov-2018	30-nov-2018	27,24%	30	\$323.240,00	\$12.748.410,00
01-dic-2018	31-dic-2018	27,10%	31	\$332.300,00	\$13.080.710,00
01-ene-2019	31-ene-2019	26,74%	31	\$327.890,00	\$13.408.600,00
01-feb-2019	28-feb-2019	27,55%	28	\$305.130,00	\$13.713.730,00
01-mar-2019	31-mar-2019	27,06%	31	\$331.810,00	\$14.045.540,00
01-abr-2019	30-abr-2019	26,98%	30	\$320.160,00	\$14.365.700,00
01-may-2019	31-may-2019	27,01%	31	\$331.200,00	\$14.696.900,00
01-jun-2019	30-jun-2019	26,95%	30	\$319.800,00	\$15.016.700,00
01-jul-2019	31-jul-2019	26,92%	31	\$330.090,00	\$15.346.790,00
01-ago-2019	31-ago-2019	26,98%	31	\$330.830,00	\$15.677.620,00



01-sep-2019	30-sep-2019	26,98%	30	\$320.160,00	\$15.997.780,00
01-oct-2019	31-oct-2019	26,65%	31	\$326.780,00	\$16.324.560,00
01-nov-2019	30-nov-2019	26,55%	30	\$315.060,00	\$16.639.620,00
01-dic-2019	31-dic-2019	26,37%	31	\$323.350,00	\$16.962.970,00
01-ene-2020	31-ene-2020	26,16%	31	\$320.780,00	\$17.283.750,00
01-feb-2020	29-feb-2020	26,59%	29	\$305.010,00	\$17.588.760,00
01-mar-2020	31-mar-2020	26,43%	31	\$324.090,00	\$17.912.850,00
01-abr-2020	30-abr-2020	26,04%	30	\$309.000,00	\$18.221.850,00
01-may-2020	31-may-2020	25,29%	31	\$310.110,00	\$18.531.960,00
01-jun-2020	30-jun-2020	25,18%	30	\$298.800,00	\$18.830.760,00
01-jul-2020	31-jul-2020	25,18%	31	\$308.760,00	\$19.139.520,00
01-ago-2020	31-ago-2020	25,44%	31	\$311.950,00	\$19.451.470,00
01-sep-2020	30-sep-2020	25,53%	30	\$302.950,00	\$19.754.420,00
01-oct-2020	31-oct-2020	25,14%	31	\$308.270,00	\$20.062.690,00
01-nov-2020	30-nov-2020	24,78%	30	\$294.050,00	\$20.356.740,00
01-dic-2020	31-dic-2020	24,19%	31	\$296.620,00	\$20.653.360,00
01-ene-2021	31-ene-2021	23,98%	31	\$294.040,00	\$20.947.400,00
01-feb-2021	28-feb-2021	24,31%	28	\$269.240,00	\$21.216.640,00
01-mar-2021	31-mar-2021	24,12%	31	\$295.760,00	\$21.512.400,00
01-abr-2021	30-abr-2021	23,97%	30	\$284.440,00	\$21.796.840,00
01-may-2021	31-may-2021	23,83%	31	\$292.200,00	\$22.089.040,00
01-jun-2021	30-jun-2021	23,82%	30	\$282.660,00	\$22.371.700,00
01-jul-2021	31-jul-2021	23,77%	31	\$291.470,00	\$22.663.170,00
01-ago-2021	31-ago-2021	23,86%	31	\$292.570,00	\$22.955.740,00
01-sep-2021	30-sep-2021	23,79%	30	\$282.300,00	\$23.238.040,00
01-oct-2021	31-oct-2021	23,62%	31	\$289.630,00	\$23.527.670,00
01-nov-2021	30-nov-2021	23,91%	30	\$283.730,00	\$23.811.400,00
01-dic-2021	31-dic-2021	24,19%	31	\$296.620,00	\$24.108.020,00
01-ene-2022	31-ene-2022	24,49%	31	\$300.300,00	\$24.408.320,00
01-feb-2022	28-feb-2022	25,45%	28	\$281.870,00	\$24.690.190,00
01-mar-2022	31-mar-2022	25,71%	31	\$315.260,00	\$25.005.450,00
01-abr-2022	30-abr-2022	26,58%	30	\$315.410,00	\$25.320.860,00
01-may-2022	31-may-2022	27,57%	31	\$338.060,00	\$25.658.920,00



01-jun-2022	30-jun-2022	28,60%	30	\$339.380,00	\$25.998.300,00
01-jul-2022	31-jul-2022	29,92%	31	\$366.880,00	\$26.365.180,00
01-ago-2022	31-ago-2022	31,32%	31	\$384.050,00	\$26.749.230,00
01-sep-2022	30-sep-2022	33,25%	30	\$394.560,00	\$27.143.790,00
01-oct-2022	31-oct-2022	34,92%	31	\$428.190,00	\$27.571.980,00
01-nov-2022	30-nov-2022	36,67%	30	\$435.140,00	\$28.007.120,00
01-dic-2022	31-dic-2022	39,46%	31	\$483.860,00	\$28.490.980,00
01-ene-2023	31-ene-2023	43,16%	31	\$529.230,00	\$29.020.210,00
01-feb-2023	28-feb-2023	45,27%	28	\$501.380,00	\$29.521.590,00
01-mar-2023	31-mar-2023	46,26%	31	\$567.240,00	\$30.088.830,00
01-abr-2023	30-abr-2023	47,09%	30	\$558.790,00	\$30.647.620,00
01-may-2023	31-may-2023	45,41%	31	\$556.820,00	\$31.204.440,00
01-jun-2023	30-jun-2023	44,64%	30	\$529.720,00	\$31.734.160,00
01-jul-2023	31-jul-2023	44,04%	31	\$540.020,00	\$32.274.180,00
01-ago-2023	31-ago-2023	43,13%	31	\$528.860,00	\$32.803.040,00
01-sep-2023	30-sep-2023	42,05%	30	\$498.990,00	\$33.302.030,00
01-oct-2023	31-oct-2023	37,80%	31	\$463.510,00	\$33.765.540,00
01-nov-2023	30-nov-2023	36,28%	30	\$430.520,00	\$34.196.060,00
01-dic-2023	31-dic-2023	35,56%	18	\$253.180,00	\$34.449.240,00

Capital	\$14.239.798,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$34.449.240,00
Costas procesales (diligencia de secuestro)	\$400.000,00
Abonos (-)	\$ 0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 49.089.038,00

Se anexan soportes de costas procesales.

LAURA GABRIELA VILLARRAGA CÁRDENAS

C.C. No. 1.032.488.476 expedida en Bogotá D.C.

T.P. No. 360.094 del C. S. de la J.

CUENTA DE COBRO

**LM INSTRUMENT S.A.S.
NIT. 9000776351**

DEBE A

**MANUEL BARRERA VARGAS
C.C. 4.941.259 Tarqui- Huila**

LA SUMA DE: \$ 400.000
son: Cuatrocientos mil pesos m/cte.

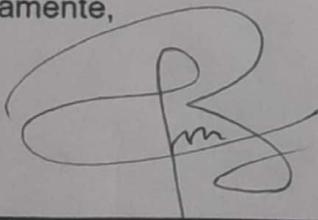
POR CONCEPTO DE:

Pago honorario provisionales como secuestre dentro del PROCESO EJECUTIVO propuesto por LM INSTRUMENT S.A.S. contra COOPERATIVA CCL MEDICAL, Nit.9000318716, proceso que cursa en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA, actuando como apoderada de la parte demandante la *Dra. LAURA GABRIELA VILLARRAGA CARDENAS*.

Adjunto: Copia del acta de secuestre, Rut, Cedula de Ciudadania, Certificado Bancario.

Neiva, 21 de julio de 2023

Atentamente,



MANUEL BARRERA VARGAS
C.C. 4.941.259 Tarqui- Huila
Celular: 3158766637
Carrera 33 A N° 27 C- 19 Neiva.
E-mail: mabava56@hotmail.com

	OFICIO	FOR-GDC-01	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

INSPECCION SEGUNDA DE POLICIA URBANO

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES

Neiva, (H), hoy 21 del mes de Julio del año dos mil veintitrés (2023), hora: 7:30 A.M. fecha y hora señalada en auto que antecede, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES ordenada por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA mediante despacho comisorio No. 0016 dentro del proceso propuesto por INSTRUMENT SAS contra COOPERATIVA CIL MEDICAL, siendo el apoderado de la parte demandante el (a) doctor (a) LAURA GABRIELA VILLARRAGA GARDENAS Acto seguido el suscrito Inspector Segundo de Policía Urbano con conocimiento en asuntos de Espacio Público, junto con el auxiliar administrativo y con la asistencia de la parte actora LAURA GABRIELA VILLARRAGA GARDENAS, a quien el despacho le reconoce personería jurídica para que actúe dentro de la presente diligencia, y el señor secuestre MANUEL BARRER, VARGAS identificado con la C.C. No. 4.941.259 de Tarqui, a quien el despacho posesiona con todos los formalismos legales, y quien prometió cumplir fielmente el cargo que le asignan, nos trasladamos al inmueble ubicado en la Calle B No. 26-29 Piso 2 Int. 2 del barrio Las Brises de esta ciudad, estando allí fuimos atendidos por: LILIANA HOYOS - Abog. quien se identificó con la C.C. No. 36312.844 de Neiva, a quien el despacho le informa el objeto de la presente diligencia. Acto seguido se procede a describir y a relacionar los bienes muebles y enseres que serán objeto de la presente medida: **Denuncio como bienes y enseres de la parte demandada Un escritorio con superficie en madera sobre-soporte metálico, con gabetas tres a mano izquierda y tres a la Derecha, en buen estado, dos archivadores metálicos color negro, uno con dos gabetas y el otro con tres gabetas, una mesa o escritorio con superficie en madera con base tubular y metálica - con tres gabetas lado izquierdo, cada uno de los escritorios tienen sillas giratoria y pata estilo araña, forrada en asiento y es paldar color negro, dos con descansabrazos y una silla auxiliar del mismo material giratoria sin descansabrazos, en buen estado, otro escritorio compuesto de dos módulos en forma de L, con base tubular metálico, y tres gabetas metálicas, con su correspondiente silla giratoria tipo ejecutivo con descansabrazos color negro color del escritorio gris, otro escritorio con superficie en madera color gris soporte en tubo y tubular y tres cajones metálicos, en buen estado de conservación, Un aire acondicionado - marca Mirage Inverti, color blanco funcionando - Magnum -19, serial No. 340A773580507290130696, empotrado en la pared, buen estado, a estos bienes limito la denuncia, reservandome el derecho de denunciar posteriores bienes - muebles y enseres si fuere necesario, seguidamente el despacho una vez relacionados e identificados los anteriores bienes y enseres ya al no existir ninguna oposición que invalide la presente diligencia se declaran legalmente secuestrados y se le entrega al secuestre quien los recibe y manifestó que los deja en deposito voluntario y gratuito a nombre Maria Angelica Silva Caldon, c n cc No. 1.075.280.298 de Neiva, quien trabaja en el mismo edificio con otra empresa, haciendole las advertencias de ley, quien los recibe y se compromete con las obligaciones de ley como depositaria, se le asignan como honorarios provisionales al secuestre la suma de Cuatrocientos Mil (\$400.000,00) pesos los que son pagados por cuenta de cobro ante la entidad demandante, -- No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y se firma por**

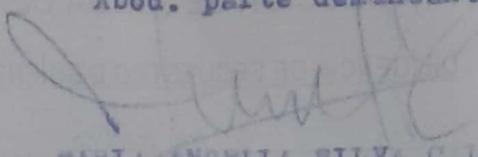
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

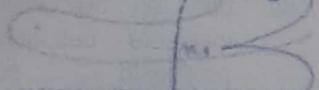
.....los que en ella intervinieron despues de leida y aprobada

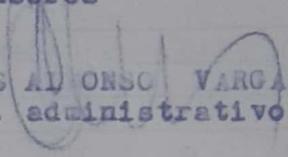

JUAN SEBASTIAN LOSADA SALAZAR
Inspector


LAURA GABRIELA VILLARRAGA CARDENAS
Abod. parte demandante


LILIANA HOYOS
Atendio la diligencia


MARIA ANGELIA SILVA C. LDON
Depositaria de los muebles
y enseres


MANUEL BARRERA VARGAS
Secuestre


CARLOS ADONZO VARGAS S
Aux. administrativo

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14878561104



(415)7707212489984(8020) 000001487856110 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
4 9 4 1 2 5 9

6. DV
2

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida	25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	26. Número de identificación 4 9 4 1 2 5 9	27. Fecha expedición 1 9 7 6 0 1 1 7
Lugar de expedición COLOMBIA	28. País 1 6 9	29. Departamento Huila	30. Ciudad/Municipio Tarqui
31. Primer apellido BARRERA	32. Segundo apellido VARGAS	33. Primer nombre MANUEL	34. Otros nombres
35. Razón social	36. Nombre comercial		
		37. Sigla	

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA	39. Departamento Huila	40. Ciudad/Municipio Neiva
41. Dirección principal CR 33 A 27 C 19 BRR VIÑA DEL MAR	42. Correo electrónico mabava56@hotmail.com	43. Código postal
44. Teléfono 1 3 1 5 8 7 6 6 6 3 7	45. Teléfono 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código 8 2 9 9	47. Fecha inicio actividad 2 0 0 4 0 2 2 0	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	50. Código 2	51. Código 3 4 3 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 9	54. No responsable de IVA
-------------------	---------------------------

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

Obligados aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BARRERA VARGAS MANUEL
985. Cargo CONTRIBUYENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 4.941.259

BARRERA VARGAS

APELLIDOS

MANUEL

NOMBRES

MANUEL

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 19-SEP-1956

TARQUI
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

17-ENE-1978 TARQUI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS IVIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1900100-00127652-M-0004041269-20081114

0005941161A 1

6700006054



HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

MANUEL BARRERA VARGAS

Identificado con CC 4941259

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina QUIRINAL, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24103004116
Fecha de apertura:	26 de Noviembre de 2020
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Martes, 04 de Julio de 2023.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

2018-00765 - ACTUALIZACION LIQUIDACIÓN DE CREDITO

Notificaciones Garcons <notificaciones@garconsdecolombia.com>

Mar 19/12/2023 02:10 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Huila - Neiva <cmpl02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

2018-00765 - ACTUALIZACION LIQUIDACION DE CREDITO.pdf; Cuenta de Cobro LM INSTRUMENT SAS.pdf;

Señor

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

Proceso No. 410014-003-002-2018-00765-00 (2018-00765)

Demandante: LM INSTRUMENTS S.A.

Demandado: COOPERATIVA CLL MEDICAL

Cordial saludo, de manera respetuosa me permito anexar actualización de liquidación de crédito, a fin de que sea tomada en cuenta y se permita hacer los debidos trámites.

No siendo más, agradezco la atención prestada, cordialmente

Laura Gabriela Villarraga Cárdenas

Apoderada - Parte Demandante



Departamento Jurídico

PBX: 3506508321

Calle 93 B No. 16 - 66 OF 306

Bogotá, Colombia

E-Mail: abogadoinior1@garconsdecolombia.com –

notificaciones@garconsdecolombia.com

Web: www.garconsdecolombia.com

Señor
 JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

Ref. Proceso Ejecutivo promovido por TATIANA MARTÍNEZ FUENTES, contra YURY ALEJANDRA VALENCIA ESCOBAR, Rad. 4100140030022020 0029600.

En cumplimiento del artículo 446 del código general del proceso, procedo a realizar la liquidación del crédito y costas así:					
CAPITAL:				\$	35.500.000,00
Intereses de plazo sobre el capital inicial		(\$ 35.500.000,00)			
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
12-dic-2016	31-dic-2016	20	1,83	\$	433.691,67
01-ene-2017	31-mar-2017	90	1,86	\$	1.982.675,00
01-abr-2017	30-jun-2017	91	1,86	\$	2.003.807,36
01-jul-2017	30-sep-2017	92	1,83	\$	1.994.074,44
01-oct-2017	31-oct-2017	31	1,76	\$	646.543,75
01-nov-2017	02-nov-2017	2	1,75	\$	41.337,78
			Sub-Total	\$	42.602.130,00
Intereses de mora sobre el capital inicial		(\$ 35.500.000,00)			
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
03-nov-2017	30-nov-2017	28	2,62	\$	868.093,33
01-dic-2017	31-dic-2017	31	2,60	\$	952.391,04
01-ene-2018	31-ene-2018	31	2,59	\$	948.722,71
01-feb-2018	28-feb-2018	28	2,63	\$	870.164,17
01-mar-2018	31-mar-2018	31	2,59	\$	948.264,17
01-abr-2018	30-abr-2018	30	2,56	\$	908.800,00
01-may-2018	31-may-2018	31	2,56	\$	937.259,17
01-jun-2018	30-jun-2018	30	2,54	\$	899.925,00
01-jul-2018	31-jul-2018	31	2,50	\$	918.458,96
01-ago-2018	31-ago-2018	31	2,49	\$	914.332,08
01-sep-2018	30-sep-2018	30	2,48	\$	879.068,75
01-oct-2018	31-oct-2018	31	2,45	\$	900.117,29
01-nov-2018	30-nov-2018	30	2,44	\$	864.868,75
01-dic-2018	31-dic-2018	31	2,43	\$	889.570,83
01-ene-2019	31-ene-2019	31	2,40	\$	878.565,83
01-feb-2019	28-feb-2019	28	2,46	\$	815.908,33
01-mar-2019	31-mar-2019	31	2,42	\$	888.195,21

01-abr-2019	30-abr-2019	30	2,42	\$	857.325,00		
01-may-2019	31-may-2019	31	2,42	\$	886.819,58		
01-jun-2019	30-jun-2019	30	2,41	\$	856.437,50		
01-jul-2019	31-jul-2019	31	2,41	\$	884.068,33		
01-ago-2019	31-ago-2019	31	2,42	\$	885.902,50		
01-sep-2019	30-sep-2019	30	2,42	\$	857.325,00		
01-oct-2019	31-oct-2019	31	2,42	\$	885.902,50		
01-nov-2019	30-nov-2019	30	2,39	\$	847.562,50		
01-dic-2019	31-dic-2019	31	2,38	\$	872.604,79		
01-ene-2020	31-ene-2020	31	2,35	\$	860.682,71		
01-feb-2020	29-feb-2020	29	2,38	\$	817.594,58		
01-mar-2020	31-mar-2020	31	2,37	\$	868.936,46		
01-abr-2020	30-abr-2020	30	2,34	\$	829.368,75		
01-may-2020	31-may-2020	31	2,27	\$	834.087,29		
01-jun-2020	30-jun-2020	30	2,27	\$	804.075,00		
01-jul-2020	31-jul-2020	31	2,27	\$	830.877,50		
01-ago-2020	31-ago-2020	31	2,29	\$	838.672,71		
01-sep-2020	30-sep-2020	30	2,29	\$	814.281,25		
01-oct-2020	31-oct-2020	31	2,26	\$	829.501,88		
01-nov-2020	30-nov-2020	30	2,23	\$	791.650,00		
01-dic-2020	30-dic-2020	30	2,18	\$	774.787,50		
01-ene-2021	31-ene-2021	31	2,17	\$	794.194,17		
01-feb-2021	28-feb-2021	28	2,19	\$	726.448,33		
01-mar-2021	31-mar-2021	31	2,18	\$	798.321,04		
01-abr-2021	30-abr-2021	30	2,16	\$	768.131,25		
01-may-2021	31-may-2021	31	2,15	\$	789.608,75		
01-jun-2021	30-jun-2021	30	2,15	\$	763.693,75		
01-jul-2021	31-jul-2021	31	2,15	\$	787.774,58		
01-ago-2021	31-ago-2021	31	2,16	\$	790.525,83		
01-sep-2021	30-sep-2021	30	2,15	\$	762.806,25		
01-oct-2021	31-oct-2021	31	2,14	\$	783.189,17		
01-nov-2021	30-nov-2021	30	2,16	\$	766.356,25		
01-dic-2021	31-dic-2021	31	2,18	\$	800.613,75		
01-ene-2022	31-ene-2022	31	2,21	\$	809.784,58		
01-feb-2022	28-feb-2022	28	2,29	\$	757.925,00		
01-mar-2022	31-mar-2022	31	2,31	\$	846.926,46		
01-abr-2022	30-abr-2022	30	2,38	\$	845.343,75		
01-may-2022	31-may-2022	31	2,46	\$	903.785,63		
01-jun-2022	30-jun-2022	30	2,55	\$	905.250,00		
01-jul-2022	31-jul-2022	31	2,66	\$	975.776,67		
01-ago-2022	31-ago-2022	31	2,78	\$	1.018.421,04		
01-sep-2022	30-sep-2022	30	2,94	\$	1.042.812,50		
01-oct-2022	31-oct-2022	31	3,08	\$	1.128.471,04		
01-nov-2022	30-nov-2022	30	3,22	\$	1.143.987,50		
01-dic-2022	31-dic-2022	31	3,46	\$	1.267.409,17		

01-ene-2023	31-ene-2023	31	3,61	\$	1.322.434,17		
01-feb-2023	28-feb-2023	28	3,77	\$	1.249.955,00		
01-mar-2023	31-mar-2023	31	3,86	\$	1.414.142,50		
01-abr-2023	30-abr-2023	30	3,92	\$	1.392.931,25		
01-may-2023	31-may-2023	31	3,78	\$	1.388.005,63		
01-jun-2023	30-jun-2023	30	3,72	\$	1.320.600,00		
01-jul-2023	31-jul-2023	31	3,67	\$	1.346.278,33		
01-ago-2023	31-ago-2023	31	3,59	\$	1.318.307,29		
01-sep-2023	30-sep-2023	30	3,50	\$	1.243.831,25		
01-oct-2023	31-oct-2023	31	3,32	\$	1.216.511,04		
01-nov-2023	30-nov-2023	30	3,19	\$	1.132.450,00		
01-dic-2023	31-dic-2023	31	3,13	\$	1.148.188,33		
01-ene-2024	15-ene-2024	15	2,92	\$	517.412,50		
			Sub-Total	\$	112.601.902,71		
			Mas el valor Agencias en derecho	\$	2.000.000,00		
			TOTAL	\$	114.601.902,71		

Capital: (\$33.500.000)

Total, de intereses de mora liquidados: \$79.101.902,71

Costas: \$2.000.000

La liquidación total del crédito es la suma de ciento catorce millones seiscientos un mil novecientos dos con setenta y un centavos M/C. (\$114.601.902,71).

Del señor Juez,

Muy respetuosamente,

Cielo E. M.

CIELO ESPERANZA MEDINA
C.C. 55.163.127 de Neiva (H)
T. P. No. 282.716 del C. S. de la J.

Proceso Ejecutivo promovido por TATIANA MARTÍNEZ FUENTES, contra YURY ALEJANDRA VALENCIA ESCOBAR, Rad. 4100140030022020 0029600.

Cielo Esperanza Medina <cielomedina2009@hotmail.com>

Lun 15/01/2024 07:00 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Huila - Neiva <cmpl02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (175 KB)

Liquidación 3.pdf;

Muy buen día señores del despacho.

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL
INEIVA

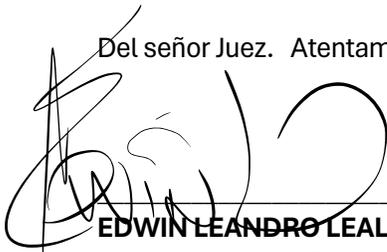
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR MIENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ESMERALDA POLANIA PERDOMO
RADICACIÓN: 2023 – 00196

LIQUIDACION CREDITO

EDWIN LEANDRO LEAL OSORIO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Ibagué, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito presentar, para su aprobacion, la siguiente liquidación de crédito:

PERIODO		PORCION MES [(diafinal- diainicial+1)/30]	TASA E.A.	TASA MENSUAL (1+E.A.)^(1/12) -1	CAPITAL	INTERESES MORA porc.mes*tasames*capit al
18-sept-22	30-sept-22	0,43	35,25%	2,94%	71.242.227	906.854
1-oct-22	31-oct-22	1,00	36,92%	3,08%	71.242.227	2.191.886
1-nov-22	30-nov-22	1,00	38,67%	3,22%	71.242.227	2.295.781
1-dic-22	30-dic-22	1,00	41,46%	3,46%	71.242.227	2.461.419
1-ene-23	31-ene-23	1,00	43,26%	3,61%	71.242.227	2.568.282
1-feb-23	28-feb-23	1,00	45,27%	3,77%	71.242.227	2.687.613
1-mar-23	31-mar-23	1,00	46,26%	3,86%	71.242.227	2.746.388
1-abr-23	30-abr-23	1,00	47,09%	3,92%	71.242.227	2.795.664
1-may-23	31-may-23	1,00	45,41%	3,78%	71.242.227	2.695.925
1-jun-23	30-jun-23	1,00	44,64%	3,72%	71.242.227	2.650.211
1-jul-23	31-jul-23	1,00	44,04%	3,67%	71.242.227	2.614.590
1-ago-23	30-sept-23	2,03	43,13%	3,59%	71.242.227	5.206.481
1-sept-23	30-sept-23	1,00	42,05%	3,50%	71.242.227	2.496.446
1-oct-23	30-oct-23	1,00	39,80%	3,32%	71.242.227	2.362.867
1-nov-23	30-nov-23	1,00	38,28%	3,19%	71.242.227	2.272.627
1-dic-23	30-dic-23	1,00	37,56%	3,13%	71.242.227	2.229.882
TOTAL INTERESES DE MORA						41.182.915
TOTAL INTERESES CORRIENTES						0
TOTAL CAPITAL						71.242.227
TOTAL OBLIGACION						112.425.142

Del señor Juez. Atentamente,



EDWIN LEANDRO LEAL OSORIO
C.C. No. 93.401.679 de Ibagué
T.P. No. 113.367 del C. S. de la J.

RADICADO 2023-196 / ALLEGA LIQUIDACION CREDITO

Edwin Leal Osorio <e.leal@lealosorioabogados.com>

Jue 11/01/2024 08:01 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Huila - Neiva <cmpl02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (135 KB)

LIQUIDACION CREDITO.pdf;

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Neiva

Radicado: 2023-196

Demandante: Banco Itau

Demandado: Esmeralda Polania

Buen día. Como apoderado de la parte actora dentro del proceso del asunto el cual cursa en su despacho, me permito adjuntar archivo allegando liquidación del crédito para su aprobación.

Edwin Leandro Leal Osorio

Oficina 508 Centro Comercial Combeima

Tel. 2809188 - 3003798000

e.leal@lealosorioabogados.com - aboleal@gmail.com

Ibagué - Tolima

Señores,
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: HENRY YECIDESTIVEN VARGAS RODRIGUEZ
RADICACIÓN: 41001-40-03-002-2023-00649-00.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

FABIAN ENRIQUE CÁRDENAS CABRALES, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.1143.875.277 expedida en Cali, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 398.156 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial de la entidad demandante, en el proceso de la referencia me permito presentar recurso de reposición contra el auto interlocutorio notificado el 19 de diciembre de 2023, por medio del cual el despacho resuelve decretar el desistimiento tácito la demanda en comento, en los siguientes términos:

- El 08 de septiembre del 2023 fue presentada la demanda.
- El 29 de septiembre del 2023 fue notificada el auto que libra mandamiento de pago, decreta medidas cautelares y requiere notificar.
- El 09 de octubre del 2023 se envió notificación obedeciendo lo dispuesto por el artículo 8 de la ley 2213 de Junio de 2022, como se observa:

De: secretariageneral@mejiayasociadosabogados.com
Enviado el: lunes, 9 de octubre de 2023 11:11 a. m.
Para: yecid.vargas1006@gmail.com.rpost.biz
CC: fcardenas@mejiayasociadosabogados.com
Asunto: NOTIFICACION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL - HENRY YECIDESTIVEN VARGAS RODRIGUEZ - RAD 2023-649
Datos adjuntos: 02. HENRY YECIDESTIVEN VARGAS RODRIGUEZ-DEMANDA.pdf; 03 - HENRY YECIDESTIVEN VARGAS RODRIGUEZ - AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, DECRETA MEDIDAS Y REQUIERE NOTIFICAR.pdf; 02.HENRY YESIDSTEVEN VARGAS RODRIGUEZ - ANEXOS.pdf; HENRY YECIDESTIVEN VARGAS RODRIGUEZ - NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA - 2213.pdf

Cordial saludo,

Por medio de la presente se le informa la existencia del siguiente proceso judicial instaurado en su contra:

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: HENRY YECIDESTIVEN VARGAS RODRIGUEZ
RADICADO: 2023-649

- El 27 de octubre del 2023 se tiene como resultado negativo, por parte de la plataforma "Certimeil" la notificación citada en precedencia, como se observa:



Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada Certimail.

El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net' or [Hacer Clic Aquí](#)

Estado de Entrega					
Dirección	Estado de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
yecid.vargas1006@gmail.com	Despacho Secundario - La Entrega Fallo	550 5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try double-checking the recipient's email address for typos or unnecessary spaces. Learn more at https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser qe8-20020a17090b4f8800b002749baa2edesi13387256pjb.24 - gsmtip	***	***	

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado (la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC): <https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos en precedencia, vale la pena decir que el criterio principal a tener en cuenta para que se de aplicación al desistimiento tácito, según el artículo 317 del C.G.P es que debe estar **"vencido el término sin que quien haya promovido el trámite respectivo, cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas"**

En el caso particular, el suscrito apoderado **sí** adelantó las gestiones de notificación previas como se indica en el ítem 2 y 3 del presente recurso, pero la entrega de esta no fue efectiva, por lo que resulta indispensable poner de presente que se cumplió con la carga inicial de notificación, y la decisión de decretar el desistimiento tácito del proceso por no haber cumplido con la carga o realizado el acto ordena por el despacho carecería de fundamento.

Ahora bien, atendiendo el procedimiento posterior a la notificación negativa establecida en el Art. 8 de la ley 2213 de 2022, las gestiones que se adelantarán por parte del suscrito apoderado serán las que corresponden a la notificación física a la dirección incorporada en la demanda, esta es: Calle 73 # 3W - 14 Lote 3 Manzana O Urbanización La Vorgine en Neiva – Huila, esto según lo establecido en el 291 del C.G.P.

En los términos precedentes, dejamos sustentado el recurso de reposición y en caso de no prosperar el recurso incoado, solicitamos comedidamente conceder el recurso de alzada para que sea el superior jerárquico quien decida sobre la citada controversia.

Solicito respetuosamente dar trámite a la presente solicitud.

Del señor Juez,

Atentamente,

FABIAN ENRIQUE CÁRDENAS CABRALES

C.C. No. 1.143.875.277 de Cali

T.P. No. 398.156 del C.S de la J

Email: fcardenas@mejiasociadosabogados.com

RAMA DEL PODER JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL NEIVA
cmlp02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 4 # 6-99, Piso 8°- Of. 811

ESCRITO DE NOTIFICACIÓN
(ARTÍCULO 8 DE LA LEY 2213 DE JUNIO DE 2022)

CITADO: HENRY YECIDESTIVEN VARGAS RODRIGUEZ
DIRECCIÓN: yecid.vargas1006@gmail.com

NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA	
Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real	AUTO DEL 28 DE SEPTIEMBRE 2023, LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO	
DEMANDANTE	DEMANDADO	NO. RADICACIÓN DEL PROCESO
FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	HENRY YECIDESTIVEN VARGAS RODRIGUEZ	202300649

Por medio del presente escrito emitido conforme el artículo 8 de Ley 2213 de Junio de 2022, el referido despacho judicial se permite notificarle la providencia indicada, es decir el auto que libra mandamiento de pago en su contra en el referido proceso.

Se hace saber que, de conformidad con la norma indicada, la notificación de referida providencia se considera surtida una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes a la entrega del presente escrito, y de la copia de la demanda y sus anexos junto con el auto de mandamiento a notificar, y los términos que por ley cuenta para ejercer su derecho de defensa empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación

Se anexa al presente escrito copia informal del mandamiento de pago ya referido, y de la demanda con sus respectivos anexos, tal como lo manda el referido decreto.

Se le hace saber además que el despacho judicial donde cursa el proceso se encuentra ubicado en Calle 4 # 6-99, Piso 8°- Of. 811 NEIVA y el correo electrónico del despacho es cmlp02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co. Sí requiere examinar el título valor base de la presente ejecución, o cualquier otro documento, deberá comunicarse con la secretaria del juzgado dentro del término antes indicado al correo electrónico y teléfonos del juzgado en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 y 1:00 pm a 5:00 pm.



PEDRO JOSÉ MEJIA MURGUEITIO
MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS SAS
CALLE 5 NORTE NO. 1 N-95 EDIFICIO ZAPALLAR
P.B.X. (57) 2 888 91 61
Elaborado por: fcardenas
fcardenas@mejiayasociadosabogados.com
www.mejiayasociadosabogados.com

De: secretariageneral@mejiayasociadosabogados.com
Enviado el: lunes, 9 de octubre de 2023 11:11 a. m.
Para: yecid.vargas1006@gmail.com.rpost.biz
CC: fcardenas@mejiayasociadosabogados.com
Asunto: NOTIFICACION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL - HENRY YECIDESTIVEN VARGAS RODRIGUEZ - RAD 2023-649

Datos adjuntos: 02. HENRY YECIDESTIVEN VARGAS RODRIGUEZ-DEMANDA.pdf; 03 - HENRY YECIDESTIVEN VARGAS RODRIGUEZ - AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, DECRETA MEDIDAS Y REQUIERE NOTIFICAR.pdf; 02.HENRY YESIDSTEVEN VARGAS RODRIGUEZ - ANEXOS.pdf; HENRY YECIDESTIVEN VARGAS RODRIGUEZ - NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA - 2213.pdf

Cordial saludo,

Por medio de la presente se le informa la existencia del siguiente proceso judicial instaurado en su contra:

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: HENRY YECIDESTIVEN VARGAS RODRIGUEZ
RADICADO: 2023-649

PEDRO JOSÉ MEJÍA MURGUEITIO

Gerente General

Elaborado por: NICOL VALERIA LOZANO ORTIZ

✉ secretariageneral@mejiayasociadosabogados.com

📍 Calle 5 Norte # 1N-95, Barrio Centenario
Oficinas Edificio Zapallar
Cali - Colombia

📞 317 5012496 PBX: (602) 8889161

www.mejiayasociadosabogados.com



Proud to be a
MEMBER OF IR GLOBAL
The world's largest exclusive professional
services network



GlobalLawExperts®
Recommended Attorney

Este correo electrónico ha sido emitido desde un correo corporativo de Mejía y Asociados Abogados Especializados, por ello, tenga en cuenta que si dentro del contenido o anexos de esta comunicación se hace la recolección, traslado o uso de datos personales, los mismos deben ser tratados conforme a nuestra [Política de Tratamiento de datos Personales](#). Cualquier uso que no se circunscriba a las finalidades descritas en las políticas, o se realice sin el consentimiento previo de los titulares de la información está sujeto a las sanciones previstas para dicha infracción en la normatividad colombiana. Si considera que Usted no es destinatario de esta información, le pedimos notifique de manera inmediata al remitente y proceda a eliminar este mensaje de datos con sus anexos. La divulgación, distribución, copia o uso no autorizado podrá ser considerado como ilegal. La responsabilidad por los comentarios u opiniones contenidas en el correo o sus anexos es exclusiva de su remitente y no compromete o representa, necesariamente, a Mejía y Asociados Abogados Especializados.



Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada Certimail.

El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net' or [Hacer Clic Aquí](#)

Estado de Entrega

Dirección	Estado de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
yecid.vargas1006@gmail.com	Despacho Secundario - La Entrega Falló	550 5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try double-checking the recipient's email address for typos or unnecessary spaces. Learn more at https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser qe8-20020a17090b4f8800b002749baa2edesi13387256pjb.24 - gsmtip	***	***	

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado

(la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC): <https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>

Sobre del Mensaje

De:	secretariageneral@mejiayasociadosabogados.com <secretariageneral@mejiayasociadosabogados.com>
Asunto:	NOTIFICACION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL - HENRY YECIDESTIVEN VARGAS RODRIGUEZ - RAD 2023-649
Para:	<yecid.vargas1006@gmail.com>
Cc:	
Cco/Bcc:	
ID de Red/Network:	<000c01d9facb\$3ee2b410\$bca81c30\$@mejiayasociadosabogados.com>
Recibido por Sistema Certimail:	09/10/2023 04:12:40 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia)
Código de Cliente:	

Estadísticas del Mensaje

Número de Guía:	EB9552CBD2165AFB2C10AC3961E5F5926B5170B0
Tamaño del Mensaje:	10208153
Características Usadas:	
Tamaño del Archivo:	Nombre del Archivo:
0.6 MB	02. HENRY YECIDESTIVEN VARGAS RODRIGUEZ-DEMANDA.pdf
145.6 KB	03 - HENRY YECIDESTIVEN VARGAS RODRIGUEZ - AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, DECRETA MEDIDAS Y REQUIERE NOTIFICAR.pdf
6.2 MB	02.HENRY YESIDSTEVEN VARGAS RODRIGUEZ - ANEXOS.pdf
69.0 KB	HENRY YECIDESTIVEN VARGAS RODRIGUEZ - NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA - 2213.pdf

Auditoría de Ruta de Entrega

10/9/2023 4:24:45 PM starting gmail.com/{default} 10/9/2023 4:24:45 PM connecting from mta81.r3.rpost.net (0.0.0.0) to gmail-smtp-in.l.google.com (142.251.2.27) 10/9/2023 4:24:45 PM connected from 10.0.71.232:38559 10/9/2023 4:24:45 PM >>> 220 mx.google.com ESMTP qe8-20020a17090b4f8800b002749baa2edesi13387256pjb.24 - gsmtip 10/9/2023 4:24:45 PM < ehlo="" mta81.r3.rpost.net="" 10/9/2023 4:24:45 PM >>> 250-8BITMIME 10/9/2023 4:24:45 PM >>> 250-STARTTLS 10/9/2023 4:24:45 PM >>> 250-SIZE 157286400 10/9/2023 4:24:45 PM >>> 250-PIPELINING 10/9/2023 4:24:45 PM >>> 250-CHUNKING 10/9/2023 4:24:45 PM >>> 250-SMTPUTF8 10/9/2023 4:24:45 PM < starttls="" 10/9/2023="" 4:24:45="" pm="">>> 220 2.0.0 Ready to start TLS 10/9/2023 4:24:45 PM tls:TLSv1.2 con

nected with 128-bit ECDHE-ECDSA-AES128-GCM-SHA256 (session reused) 10/9/2023 4:24:45 PM tls:Cert: /CN=mx.google.com; issuer=/C=US/O=Google Trust Services LLC/CN=GTS CA 1C3; verified=no 10/9/2023 4:24:45 PM < ehlo="" mta81.r3.rpost.net="" 10/9/2023=" 4:24:45="" pm="">>> 250-mx.google.com at your service, [3.101.2.139] 10/9/2023 4:24:45 PM >>> 250-SIZE 157286400 10/9/2023 4:24:45 PM >>> 250-8BITMIME 10/9/2023 4:24:45 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 10/9/2023 4:24:45 PM >>> 250-PIPELINING 10/9/2023 4:24:45 PM >>> 250-CHUNKING 10/9/2023 4:24:45 PM >>> 250 SMTPUTF8 10/9/2023 4:24:45 PM < mail=""> BODY=8BITMIME 10/9/2023 4:24:45 PM >>> 250 2.1.0 OK qe8-20020a17090b4f8800b002749baa2edesi13387256pjb.24 - gsmtpt 10/9/2023 4:24:45 PM < rcpt=""> 10/9/2023 4:24:45 PM >>> 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try 10/9/2023 4:24:45 PM >>> 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or 10/9/2023 4:24:45 PM >>> 550-5.1.1 unnecessary spaces. Learn more at 10/9/2023 4:24:45 PM >>> 550 5.1.1 https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser qe8-20020a17090b4f8800b002749baa2edesi13387256pjb.24 - gsmtpt 10/9/2023 4:24:45 PM < quit="" 10/9/2023="" 4:24:45="" pm="">>> 221 2.0.0 closing connection qe8-20020a17090b4f8800b002749baa2edesi13387256pjb.24 - gsmtpt 10/9/2023 4:24:45 PM closed gmail-smtp-in.l.google.com (142.251.2.27) in=916 out=193 10/9/2023 4:24:46 PM done gmail.com/{default}

De:postmaster@mta81.r3.rpost.net:Hello, this is the mail server on mta81.r3.rpost.net. I am sending you this message to inform you on the delivery status of a message you previously sent. Immediately below you will find a list of the affected recipients; also attached is a Delivery Status Notification (DSN) report in standard format, as well as a copy of the original message. delivery failed; will not continue trying

Este email de Acuse de Recibo Certificado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Certificado™, transacción de Comunicación Certificada Certimail. Contiene:

1. Un sello de tiempo oficial.
2. Certificación que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
3. Certificación que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
4. Certificación del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema Certimail. Guardar este email y sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en [Aviso Legal](#). Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes estadounidenses y no-estadounidenses listadas en [RPost Communications](#).

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail.

Powered by
RPost®

Señores,
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: HENRY YECIDESTIVEN VARGAS RODRIGUEZ
RADICACIÓN: 41001-40-03-002-2023-00649-00.

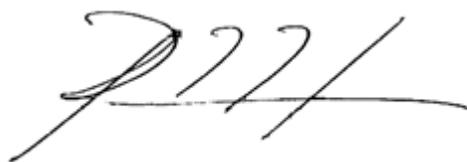
ASUNTO: PODER ESPECIAL

PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.657.241 expedida en Cali, en mi calidad de representante legal de la firma **MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S.**, sociedad distinguida con el NIT 805.017.300-1, con domicilio principal la ciudad de Cali constituida mediante Escritura Pública No. 2082 del 18 de junio de 2015 de la Notaría 4 de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 02 de julio de 2015, bajo el No. 9038 del Libro IX, actuando en nombre y representación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO para que instaure demanda y realice las actuaciones necesarias para la defensa jurídica de esta Entidad dentro del proceso de la referencia.

A su vez, manifiesto que a través del presente escrito que **SUSTITUYO** poder al Doctor **FABIAN ENRIQUE CÁRDENAS CABRALES**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.875.277 expedida en Cali, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 398.156 del C. S. de la J., correo electrónico fcardenas@mejiayasociadosabogados.com, el apoderado queda revestido de las mismas facultades otorgadas al suscrito, como formular peticiones, notificarse, transigir, sustituir, desistir, formular recursos, conciliar, representar en audiencias, solicitar copias, y demás conductas necesarias dentro del proceso. En general, tiene todas las facultades que fueren necesarias para la adecuada representación de los intereses del acreedor.

En consecuencia, sírvase reconocer personería al Doctor **FABIAN ENRIQUE CÁRDENAS CABRALES**, en los términos del presente mandato.

De usted, respetuosamente,



PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO

C.C. No. 16.657.241 de Cali

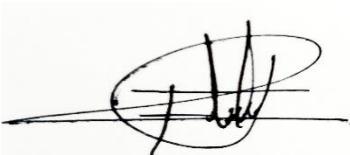
T.P. No. 36.381 del C.S de la J.

Representante Legal

MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S. NIT 805.017.300-1

Email: secretariageneral@mejiayasociadosabogados.com
gerencia@mejiayasociadosabogados.com

Acepto,



FABIAN ENRIQUE CÁRDENAS CABRALES

C.C. No. 1.143.875.277 de Cali

T.P. No. 398.156 del C.S de la J

Email: fcardenas@mejiayasociadosabogados.com

De: fcardenas@mejiayasociadosabogados.com
Enviado el: viernes, 12 de enero de 2024 3:53 p. m.
Para: 'lperlaza@mejiayasociadosabogados.com'
Asunto: SUSTITUCIÓN PODER ESPECIAL - HENRY YECIDESTIVEN VARGAS RODRIGUEZ
Datos adjuntos: SUSTITUCIÓN PODER - HENRY YECIDESTIVEN VARGAS RODRIGUEZ.pdf

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir solicitud de sustitución de poder en los procesos de la referencia.

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: HENRY YECIDESTIVEN VARGAS RODRIGUEZ
RADICACIÓN: 41001-40-03-002-2023-00649-00.

Agradezco la diligente atención y estoy atento a sus observaciones.

Respetuosamente,

FABIÁN ENRIQUE CÁRDENAS CABRALES

Abogado

 fcardenas@mejiayasociadosabogados.com

 Calle 5 Norte # 1N-95, Barrio Centenario
Oficinas Edificio Zapallar
Cali - Colombia

 317 5012496 PBX: (602) 8889161

www.mejiayasociadosabogados.com



Proud to be a
MEMBER OF IR GLOBAL
The world's largest exclusive professional
services network



GlobalLawExperts
Recommended Attorney



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 09/01/2024 06:03:22 pm

Recibo No. 8913938, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824YN3QQG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S.
Nit.: 805017300-1
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 539817-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 06 de julio de 2000
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 5 NORTE # 1 N - 95 PI 1 ED ZAPALLAR
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: diradmon@mejiayasociadosabogados.com
Teléfono comercial 1: 6028889161
Teléfono comercial 2: 6028889162
Teléfono comercial 3: 3175012496

Dirección para notificación judicial: CL 5 NORTE # 1 N - 95 PI 1 ED ZAPALLAR
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: diradmon@mejiayasociadosabogados.com
Teléfono para notificación 1: 6028889161
Teléfono para notificación 2: 6028889162
Teléfono para notificación 3: 3175012496

La persona jurídica MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8913938, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824YN3QQG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1297 del 04 de julio de 2000 Notaria Cuarta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de julio de 2000 con el No. 4738 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada MEJIA & ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2082 del 18 de junio de 2015 Notaria Cuarta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de julio de 2015 con el No. 9038 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S. .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: primero. Brindar asesoría jurídica, financiera y administrativa a todo tipo de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Igualmente prestará sus servicios como consultor, asesor o litigante a empresas del sector público o privado. En desarrollo y cumplimiento de tal objeto la sociedad podrá desarrollar A) La inversión en sociedades o empresas de cualquier naturaleza o especie de la sociedad mercantil. B) Inscribirse y desempeñar su función como auxilia de la justicia en calidad de secuestre, partidador o cualquier otro cargo, en que se le requiera, inscripción que hará de manera previa en la lista que para tal efecto confecciona el consejo superior de la judicatura de la república de Colombia. C) Adquisición, posesión y exportación de patentes, nombres comerciales, marcas, secretos industriales, licencias u otros derechos constitutivos de propiedad industrial, conceder su exportación a terceros mediante licencia contractual o adquirir de ellos concesiones para su explotación directa o a través de otras sociedades. D) Adquirir poseer y dar en arrendamiento o a título oneroso traslativo o no de dominio, equipos, instalaciones, maquinas, muebles u otros implementos o activos destinados a la dotación, funcionamiento y explotación de establecimientos que hagan relación con las actividades que comprende el objeto social en los literales A). B). C). D); E) La explotación agrícola y ganadera y en general las actividades que en forma directa se relacionen con los fines indicados. F) Adquirir como propietario o a cualquier otro título todo tipo de bienes, derechos económicos o litigiosos, carteras de forma individual o de manera masiva. Enajenar toda clase de bienes o inmuebles, así como darlos o tomarlos en arrendamiento, pignorarlos o hipotecarlos según el caso. G) Adquirir o hacer toda clase de instalaciones industriales o comerciales relacionadas con el objeto social tales como fábricas, talleres, almacenes de distribución o venta.

Recibo No. 8913938, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824YN3QQG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

H) Distribuir o vender los productos, abrir y administrar directamente o indirectamente los establecimientos de comercio que sean necesarios para ello. I) Enajenar, arrendar, gravar y administrar en general los bienes que corresponden al patrimonio social. J) Dar dinero a intereses a socios o extraños. K) Contratar para sí o como codeudor prestamos, girar, endosar, descontar, toda clase de títulos valores y celebrar en general toda clase de operaciones relacionadas con títulos de crédito, civiles o comerciales que reclamen en desarrollo de los negocios sociales. L) Celebrar en ejercicio de las actividades sociales, toda clase de operaciones con establecimientos de crédito y compañías aseguradoras. M) Organizar, promover, formar y financiar sociedades o empresas que tiendan a facilitar, ensanchar y complementar todos los negocios sociales dentro o fuera del país y suscribir acciones o cuotas en ellas. N) Fusionar la empresa social con otras que sean similares O) Aportar sus bienes en todo o en parte, a otra u otras sociedades en que le convenga vincularse para el mejor desarrollo de su negocio. P) Transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y conseguir registros de marcas, patentes y privilegios o cederlos a cualquier título. Q) Celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, actos, contratos y operaciones y en general todo acto o contrato que sea necesario y conveniente para cumplir o facilitar los actos y operaciones previstos en los estatutos y que de manera directa se relacionen con el objeto social, tal como queda determinado. L) Intermediar como agente, accionista, representante, consultora, corredora o factor y cualquier otra forma de mandato inherente con las actividades y operaciones relacionadas con sus negocios. M) Abrir nuevos mercados en Colombia o en el exterior y consolidar los existentes. N) Desarrollar y participar en conjunto con productores de nuevos bienes y servicios en proyectos de inversión con destino al mercado nacional y a los mercados externos. Ñ) Apoyar y financiar comercializadores y productores que comercialicen sus productos a través de la sociedad. O) Desarrollar contratos de corretaje mercantil sobre facturas y títulos no inscritos en el registro nacional de valores e intermediarios financieros. P) Efectuará operaciones habituales de adquisición y enajenación de valores, ejecutándoles directamente o por cuenta de personas naturales o jurídicas en asuntos relacionados con la consecución y utilización de recursos económicos a través de los canales legalmente establecidos. Q) Intermediar como agente, representando o relacionando dos o más personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjera, con el fin de que celebren negocios mercantiles. R) Asesorar a personas naturales y jurídicas, nacionales o del exterior, en el manejo eficiente de recursos en materia económica, financiera, administrativa y comercial y así mismo la asesoría, transferencia de tecnología, diseño, control de calidad, empaque y embalaje, almacenamiento y transporte. S) Promover asociaciones y cooperativa de productores o comercializadores, a través de las cuales se busque incrementar la oferta y la demanda de productos tanto para el mercado nacional como para los mercado externos. T) Promover la creación, establecimientos, compra y venta de empresas, dirigirlas, organizarlas y administrarlas durante las diversas etapas de su funcionamiento, así como la difusión de información general relacionada con los requisitos que deban cumplir los productores extranjeros para ingresar al mercado interno colombiano, así como los que deban cumplir los productores colombianos para ingresar a los mercados internacionales. U) Invertir en toda clase de bienes muebles o inmuebles, nacionales o extranjeros, así como invertir sus fondos y disponibilidades en la adquisición de bienes que produzcan un rendimiento periódico, pudiendo adquirir, conservar y enajenar bonos, acciones, cuotas o partes de interés social, cédulas, papeles de inversión y en general toda clase de valores bursátiles, a través de los canales autorizados para tal fin. V)

Recibo No. 8913938, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824YN3QQG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Explotar la administración de negocios, actos o contratos que de lo anterior puedan derivarse, así como de todas aquellas actividades u operaciones o complementarias de las anteriores. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: adquirir, usufructuar, gravar o limitar, representar, dar o tomar en arrendamiento a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, para la realización de su objeto social, la sociedad podrá: adquirir, usufructuar, gravar o limitar, representar, dar o tomar en arrendamiento a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, celebrar todas la operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa, constituir sucursales y sociedades filiales nacionales y fuera del país para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualquiera de las actividades comprendidas dentro del objeto social, tomar interés como partícipe, asociado o accionista, fundador o no en otras sociedades de objeto social análogo o complementario al suyo; hacer aportes en dinero, especie o en servicios a dichas sociedades, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse o ir en consorcio o en unión temporal con dichas sociedades o absorberlas, adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial e intelectual y adquirir u otorgar concesiones para su explotación y en general celebrar y ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles de carácter civil o comercial, que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el presente artículo, representar a sociedades extranjeras en virtud de celebración de contrato de mandato, hacer inversiones temporales o permanentes en títulos valores para utilizar excedentes financieros y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad. Todo lo demás estipulado en los estatutos de la sociedad. Parágrafo: los títulos valores a que se refiere el literal k del presente artículo, no podrán inscribirse por el registro nacional de valores y emisores, ni negociarse en la bolsa.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$100,000,000
No. de acciones:	100,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$100,000,000
No. de acciones:	100,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$100,000,000
No. de acciones:	100,000
Valor nominal:	\$1,000

Recibo No. 8913938, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824YN3QQG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad podrá contar con una junta directiva, la cual será nombrada o removida por la asamblea general de accionistas, en cuyo caso se compone de tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes, elegidos por la asamblea general de accionistas para períodos de un (1) año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente antes del vencimiento del período.

Del gerente general. El gerente general de la sociedad tendrá voz pero no voto en las reuniones de la junta directiva si la hubiere y no devengará remuneración especial por su asistencia a las reuniones, a menos que sea miembro de la junta, caso en el cual tendrá voz, voto y remuneración. Sus funciones se encuentran contenidas en el Art 39 de los presentes estatutos, mientras no exista junta directiva.

Gerente. La sociedad tendrá un gerente, que será miembro de la junta directiva, si la hubiere, o socio, con un suplente que reemplazará al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas.

Tanto el gerente principal, como el suplente, serán elegidos por la junta directiva (sí la hay) o la asamblea de accionistas, para períodos de un año, sin perjuicio de que la misma junta pueda removerlos libremente en cualquier tiempo.

Representación legal. El gerente, o quien haga sus veces es el representante legal de la sociedad para todos los efectos.

Funciones del gerente. El gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, además de las funciones previstas en el art.39 de estos estatutos cuando no haya junta directiva, el gerente tendrá en especial, las siguientes funciones: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, así como celebrar contratos sin límites de cuantía, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4. Presentar a la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas, y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la junta directiva si la hubiera. 6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7. Convocar la asamblea general de accionistas reuniones extraordinarias cuando lo juzgue convenientemente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva si la hubiere, o el revisor fiscal de la sociedad. 8. Convocar la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 9. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general de

Fecha expedición: 09/01/2024 06:03:22 pm

Recibo No. 8913938, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824YN3QQG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

accionistas o la junta directiva, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o la junta directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 10. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. Parágrafo: cualquier decisión que supere, las condiciones aquí expresadas o exceda los montos permitidos, deberá ser autorizada por la de accionistas, teniendo para dicha decisión que requerirse la unanimidad de los mismos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 2082 del 18 de junio de 2015, de Notaria Cuarta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de julio de 2015 con el No. 9040 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE PRINCIPAL	PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO	C.C.16657241
SUPLENTE DEL GERENTE	MARIA JULIANA MEJIA GIRALDO	C.C.1144041976

PROFESIONALES EN DERECHO

Por documento privado del 19 de noviembre de 2018, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2018 con el No. 18479 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO	C.C.16657241
PROFESIONAL EN DERECHO	MARIA JULIANA MEJIA GIRALDO	C.C.1144041976
PROFESIONAL EN DERECHO	CARMIÑA GONZALEZ REYES	C.C.31283402
PROFESIONAL EN DERECHO	JAHNNIK INGRID WEIMANN SANCLEMENTE	C.C.66959623
PROFESIONAL EN DERECHO	HERYN BURBANO SABOGAL	C.C.16830259
PROFESIONAL EN DERECHO	CESAR AUGUSTO BORRERO OSPINA	C.C.94528586
PROFESIONAL EN DERECHO	AYDA LUCIA ACOSTA OVIEDO	C.C.59666378
PROFESIONAL EN DERECHO	LISETH JHOANA RANGEL CUENCA	C.C.1151936776
PROFESIONAL EN DERECHO	ANA YEIMMI CALLE CARO	C.C.67015704

Recibo No. 8913938, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824YN3QQG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 032 del 12 de agosto de 2019, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2019 con el No. 17018 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	MARIA CAMILA RIOS OLIVEROS	C.C.1026275391
PROFESIONAL EN DERECHO	ALEXANDRA MARLENGEN SOSSA PESCADOR	C.C.42120553
PROFESIONAL EN DERECHO	MAURICIO ALEJANDRO CAPERA BERMUDEZ	C.C.1110497079

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 034 del 15 de agosto de 2020, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2020 con el No. 13206 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	GERMAN VELASCO GUTIERREZ	C.C.94074170 T.P.263579-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 918 del 14/04/2009 de Notaria Veintidos de Cali	3036 de 15/03/2011 Libro IX
E.P. 4561 del 29/11/2011 de Notaria Cuarta de Cali	14566 de 29/11/2011 Libro IX
E.P. 2082 del 18/06/2015 de Notaria Cuarta de Cali	9038 de 02/07/2015 Libro IX
E.P. 2082 del 18/06/2015 de Notaria Cuarta de Cali	9039 de 02/07/2015 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 8913938, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824YN3QQG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910
Actividad secundaria Código CIIU: 6820

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S.
Matrícula No.: 539818-2
Fecha de matricula: 06 de julio de 2000
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 5 NORTE # 1 N95P - 01 ED ZAPALLAR
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$8,069,210,944

Recibo No. 8913938, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824YN3QQG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.

RECURSO REPOSICIÓN - HENRY YECIDESTIVEN VARGAS RODRIGUEZ RAD: 2023-649

fcardenas@mejiayasociadosabogados.com <fcardenas@mejiayasociadosabogados.com>

Mar 16/01/2024 11:08 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Huila - Neiva <cmpl02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

RECURSO DE REPOSICIÓN - HENRY YECIDESTIVEN VARGAS RODRIGUEZ.pdf;

Buenos días,

Cordial saludo.

Señor,

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA**E. S. D.****REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL****DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO****DEMANDADO: HENRY YECIDESTIVEN VARGAS RODRIGUEZ****RADICACIÓN: 41001-40-03-002-2023-00649-00.**

Por medio de la presente me permito presentar recurso de reposición dentro del proceso de la referencia.

Agradezco la diligente atención y estoy atento a sus observaciones.

Respetuosamente,

FABIÁN ENRIQUE CÁRDENAS CABRALES

Abogado

 fcardenas@mejiayasociadosabogados.com Calle 5 Norte # 1N-95, Barrio Centenario
Oficinas Edificio Zapallar
Cali - Colombia 317 5012496 PBX: (602) 8889161www.mejiayasociadosabogados.comProud to be a
MEMBER OF IR GLOBAL
The worlds largest exclusive professional
services network**GlobalLawExperts®**
Recommended Attorney